

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA RESIDENTES DE GALERÍAS VA AÑO 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen como objeto, en régimen de concurrencia competitiva, la selección de proyectos residentes para ocupar 8 estudios del centro de Creación Galerías VA, gestionado por Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid. Esta convocatoria se dirige a personas físicas y jurídicas, que deseen desarrollar en un estudio cedido por la Fundación Municipal de Cultura, proyectos creativos, empresariales, artísticos, y/o de cultura comunitaria entre enero y diciembre 2025.

Este Centro de Iniciativas Creativas, situado en las antiguas Galerías de López Gómez tiene como objetivos:

- dinamizar el centro de la ciudad.
- activar un espacio comunitario para la producción creativa.
- visibilizar y difundir la actividad de agentes culturales locales.
- fomentar la participación activa de la ciudadanía en las prácticas culturales.
- cohesionar el tejido productivo cultural.
- propiciar sinergias para otros proyectos paralelos.
- convertirse en una lanzadera de proyectos creativos, artísticos e innovadores.
- favorecer la creación de empleo en el sector cultural.
- crear redes e intercambios con otros laboratorios creativos y viveros de empresas.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estos estudios, personas físicas o jurídicas, pudiendo presentarlo a título individual, colectivo, asociativo o empresarial, siempre que el solicitante tenga domicilio fiscal en Valladolid capital.

Los solicitantes deberán presentar un proyecto creativo cuyo fin sea:

- desarrollo de una industria creativa.
- desarrollo de un proyecto artístico a título individual o colectivo.
- desarrollo de iniciativas participativas y abiertas a la comunidad.

Se excluirán las solicitudes de proyectos que:

- no sean viables técnicamente por las características del espacio.
- promuevan actitudes discriminatorias hacia distintos colectivos.
- no tengan una finalidad creativa, cultural o social.

3. DURACIÓN DE LAS RESIDENCIAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las residencias se desarrollarán entre enero y diciembre de 2025. Se aprobarán proyectos para dos categorías: residencias anuales dirigidas a apoyar industrias culturales y creativas de 12 meses y proyectos para residencias artísticas de 4 meses.

- 1) 6 proyectos para residencias largas de 12 meses.
- 2) 4 proyectos para residencias cortas de 4 meses (2 proyectos en cada periodo), a elegir en los siguientes periodos:
 - 1º periodo: enero – abril.
 - 2º periodo: septiembre - diciembre.

A través del proyecto europeo CreArt, se concederá también una ayuda económica para la realización de los proyectos seleccionados en la convocatoria:

- 1) Residencias anuales: 1.500 €
- 2) Residencias cortas: 500 €

El crédito previsto para la presente convocatoria asciende a 11.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.3331.482 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura para 2025. La eficacia de esta resolución quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cantidad correspondiente en el ejercicio 2025.

El pago de dichas ayudas se realizará dentro del periodo de residencia concedido a cada beneficiario. Una vez finalizada su estancia en Galerías VA, deberán remitir a la coordinación la memoria final descriptiva del proyecto realizado y la justificación económica de los gastos incurridos durante la residencia en la forma prevista en el apartado décimo.

En el caso de que alguno de los beneficiarios dejara su espacio de residencia, de forma voluntaria o por incumplimiento grave o muy grave de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa interna de Galerías VA, la Fundación Municipal de Cultura procederá a la reclamación de la devolución de la ayuda dineraria reconocida.

Los residentes seleccionados contarán con un estudio, cedido por Fundación Municipal de Cultura por el periodo solicitado, donde podrán trabajar los días hábiles dentro del siguiente horario: 08:00 – 22:00h, proporcionándoles Fundación Municipal de Cultura un juego de llaves. Dentro del horario de trabajo, los residentes podrán organizar iniciativas propias de su proyecto/actividad económica, teniendo la obligación de cumplir un mínimo de 20h a la semana.

Las residencias no tendrán coste económico para los beneficiarios. La FMC, en ejecución de contratos previos que mantiene para el desarrollo de sus actividades, correrá con los gastos de mantenimiento.

El coste calculado de la cuota mensual de alquiler (250 € aprox.) se revertirá en 9h de iniciativas de retorno para la comunidad mediante la programación y realización de actividades abiertas al público cada mes (taller, charla, exposición...) u otras acciones de retorno internas para Fundación Municipal de Cultura (como la edición de vídeos, contenido gráfico, apoyo en la comunicación, etc...). A través de la ayuda económica que se concederá a los seleccionados, se deberá revertir al menos un 40% en gastos de producción asociados a las acciones de retorno.

Dichas actividades de retorno se realizarán preferiblemente dentro del horario de apertura de Galerías VA al público con conserje: miércoles, jueves y viernes de cada semana entre las 18 y 21h. Los residentes tendrán el compromiso de estar en su estudio una tarde de apertura a la semana.

Cada estudio cuenta con 25m², mobiliario disponible y un escaparate expositor. A tener en cuenta, respecto a las condiciones técnicas, se aclara que los estudios no disponen de insonorización suficiente para proyectos musicales, ni cuentan con tomas de agua para el desarrollo de actividades que lo requieran.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

El formulario de solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y se encontrará disponible en la página web del Ayuntamiento de Valladolid <http://www.valladolid.es>, en la Sede Electrónica/Tablón Oficial/Convocatorias. Deberá ser cumplimentado en su totalidad. Los datos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración. Se deberá especificar la categoría de residencia en el que se desea participar. El modelo de solicitud irá acompañado de la documentación que se detalla a continuación:

- 4.1.- Solicitud según el modelo del Anexo I de estas Bases.
- 4.2.- Fotocopia de DNI o documento de Identificación Fiscal (NIF).
- 4.3.- Fotocopia del documento de representación para las entidades, asociaciones, colectivos, etc., así como documento de constitución en su caso.
- 4.4.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 4.5.- Certificado de Titularidad de Cuenta Bancaria.
- 4.6.- Dossier en PDF que incluya:
 - 1) CV o memoria de actividades del solicitante.
 - 2) Título y descripción detallada del proyecto.
 - 3) Programa de trabajo (especificando horarios).
 - 4) Propuestas de actividad de retorno mensual
 - 5) Carta de motivación donde se expliquen las razones, objetivos y aportaciones.

Una misma persona física o jurídica podrá presentar solicitud a ambas categorías de residencia. En caso de resultar seleccionado en ambas categorías solo resultará beneficiario de la residencia de 12 meses.

Plazos para los proyectos de residencias de industrias culturales y creativas de 12 meses y para las de 4 meses del primer periodo:

Las solicitudes, con la documentación señalada en este apartado, podrán presentarse hasta las 23:59h del trigésimo (30) día natural posterior al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Si el número de solicitudes es inferior al de plazas disponibles el plazo podrá ser ampliado en otros quince días (15) naturales o reconvertir algún espacio de residencia de larga duración en otro de estancia corta.

Plazos para los proyectos de residencias artísticas de 4 meses para el segundo periodo:

Las solicitudes, con la documentación señalada en este apartado, podrán presentarse en cualquier momento desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y hasta las 23:59h del 30 de junio de 2025 para la adjudicación del segundo periodo entre septiembre y diciembre

En ambos casos, para saber el número de residencias de 12 meses y de 4 meses que están ocupadas y libres se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid cuya dirección figura más abajo.

Las solicitudes junto con la documentación establecida en este punto, se presentarán de forma telemática en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Valladolid o por cualquiera de las formas previstas en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Se tendrá acceso informático a la convocatoria desde la página Web del Ayuntamiento de Valladolid <https://www.valladolid.gob.es>, en la Sede Electrónica/Tablón Oficial/Convocatorias y en el trámite electrónico [CONVOCATORIA PARA RESIDENTES DE GALERÍAS VA AÑO 2025 - Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid](#).

Con base en lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes, a requerimiento de la FMC, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se adviertan en los documentos exigidos en los apartados 4.1 a 4.5, con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución en la que se declare tal circunstancia, que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 21 de la citada norma.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el Art. 73.2 de la citada ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

Las notificaciones y demás trámites del procedimiento se notificarán por vía telemática a la dirección de correo electrónico (e-mail) que el solicitante indique en su solicitud. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

5. COMISIÓN DE VALORACIÓN, INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- Presidenta de la FMC, o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Vocales:
 - El Gerente de la FMC o funcionario en quien delegue
 - Dos técnicos de programación cultural de la FMC
 - El Interventor de la FMC o funcionario en quien delegue
- Como Secretario de la Comisión, actuará un empleado público de la FMC.

Podrán asistir a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

Para la válida constitución de la Comisión, deberán acudir la mayoría de sus miembros, y en todo caso, deberán estar presentes, quienes actúen como Presidente y Secretario de la Comisión.

La Comisión de Valoración, para la evaluación de las solicitudes admitidas que hayan cumplido los requisitos previstos en la base cuarta, se reunirá dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para estancias de 12 meses a las que se hace referencia en la cláusula tercera de estas bases y, dentro del mes anterior a la fecha de inicio de las residencias cuatrimestrales, o bien, siempre que haya una residencia libre y solicitud/es para ocuparla distintas a las de la lista de reserva a la que se hace mención en la cláusula octava de estas bases.

Será competencia de la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura la resolución del procedimiento, correspondiendo la instrucción a la División de contratación, subvenciones y negocios jurídicos de la FMC.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La comisión de valoración estudiará todas las candidaturas y emitirá una valoración numérica sobre 10 para cada proyecto, que será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en cada criterio. Los criterios de valoración para cada tipo de residencia son:

Criterios para los proyectos de residencias largas de 12 meses:

- 1) Valoración del proyecto presentado (hasta 7 puntos).
 - a. Adecuación del proyecto y las actividades de retorno a los objetivos de Galerías VA (hasta 1,5 puntos).
 - b. Innovación, originalidad e impacto del proyecto en el sector cultural y creativo de la ciudad (hasta 2 puntos).
 - c. Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta presentada (hasta 2 puntos).
 - d. Su capacidad para fomentar la participación activa y la interacción con la comunidad y otros agentes culturales (hasta 1,5 puntos).
- 2) Valoración de la trayectoria del solicitante/s (hasta 3 puntos).
 - a. Formación detallada en el CV del solicitante (hasta 1,5 puntos).
 - b. Memoria de proyectos y trabajos anteriores realizados con el sector creativo, cultural y/ o artístico (hasta 1,5 puntos).

Criterios para los proyectos de residencias cortas de 4 meses:

- 1) Valoración del proyecto presentado (hasta 7 puntos).
 - a. Adecuación del proyecto y las actividades de retorno a los objetivos de Galerías VA (hasta 1,5 puntos).
 - b. Innovación, originalidad e impacto del proyecto en el sector cultural y creativo de la ciudad (hasta 2 puntos).
 - c. Calidad artística y técnica de la propuesta presentada (hasta 2 puntos).
 - d. Su capacidad para fomentar la participación activa y la interacción con la comunidad y otros agentes culturales (hasta 1,5 puntos).
- 2) Valoración de la trayectoria del solicitante/s (hasta 3 puntos).
 - a. Formación detallada en el CV del solicitante (hasta 1,5 puntos).
 - b. Memoria de proyectos y trabajos anteriores realizados con el sector creativo, cultural y/ o artístico (hasta 1,5 puntos).

FORMA DE VALORACIÓN:

La distribución de la puntuación se hará en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión muy bien definido y muy completo, con elementos que pueden resultar novedosos o muy adecuados en cada aspecto. Concreción y detalle completo del alcance y objetivos del proyecto.

Descripción completa de todos los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, con unas características o cualidades muy adecuadas a los objetivos de la convocatoria, con una alta calidad.

- Buena: cuando el proyecto en relación con el criterio a valorar sea detallado, y se propongan medidas de actuación concretas, pero con menos detalle que la calificada como muy buena. Que su concreción permita determinar los objetivos del proyecto y su alcance.- Detalle completo del alcance y objetivos del proyecto. Diferenciándose de muy buena, cuando no describa alguno de los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, o los descritos no presenten unas características o cualidades tan adecuadas como la calificada como buena, y de menor calidad a ésta.
- Regular: cuando se limite a una somera presentación del proyecto a realizar, con detalle no muy completo y algo escaso en concreción del mismo. Con especificación del alcance y objetivos pero con menos detalle y claridad que en la oferta considerada como buena. Descripción de solo algunos de los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, o en caso de describirlo, las características o cualidades del proyecto no sean muy adecuadas, con una calidad no muy buena.
- Mala: Cuando realice una mera enumeración de cada apartado, sin presentar prácticamente detalle de cada criterio, con mínimas aportaciones. Enumeración de objetivos, sin que queden claros, explicados y justificados, y con una baja calidad del proyecto.
- Muy mala: cuando el proyecto presentado no contenga ninguna definición concreta de las actuaciones, y se pueda percibir una incongruencia en su presentación, o no se pueda deducir el alcance y objetivos del proyecto, y cuando aun estando más detallado, la calidad, y viabilidad de la propuesta sea muy baja, con unas características y cualidades no adecuadas a los objetivos de la convocatoria.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “muy buena”; de la máxima a $\frac{3}{4}$ de esa puntuación a la considerada como “buena”; de $\frac{3}{4}$ a la mitad a la calificada como “regular”; de la mitad a $\frac{1}{4}$ de los puntos a la calificada como “mala”, y cero puntos a la calificada como “muy mala”.

UMBRAL MÍNIMO: Se establece un umbral mínimo de puntuación del 40% para que el proyecto pueda ser aceptado.

7. EXCLUSIÓN DE PROYECTOS

La Comisión de Valoración podrá excluir los proyectos en las siguientes fases:

Exclusión en Fase 1

Quedarán excluidos de la presente convocatoria y por tanto no serán objeto de valoración, aquellas solicitudes **que no incorporen lo establecido en el apartado 4.6** de Documentación a presentar o las que no subsanen (apartados 4.1 a 4.5) en los 10 días hábiles que hay de plazo de subsanación.

Exclusión en Fase 2

Quedarán excluidos los proyectos que en la fase de valoración **no obtengan una puntuación superior al 40% de los puntos de los criterios de valoración**, o bien, se trate de proyectos de difícil aplicación, tal y como determine la Comisión de valoración. Serán excluidos proyectos que:

- No sean viables técnicamente por las características del espacio.
- Promuevan actitudes discriminatorias hacia distintos colectivos.
- No tengan una finalidad creativa, cultural o social.
- No sean viables financieramente.

La resolución que finalice el procedimiento identificará los proyectos excluidos en estas fases.

Exclusión en Fase 3

Quedarán excluidos los proyectos de aquellos solicitantes que, habiendo resultado seleccionados, no firmen el acuerdo de aceptación o no presenten la documentación requerida y aval que se especifica en el apartado 9.

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los proyectos admitidos se remitirán a la Comisión de Valoración para su puntuación conforme a los criterios establecidos en la cláusula sexta.

En caso de empate en la puntuación, tendrá preferencia la que mayor puntuación tenga en el criterio 1)b. En caso de continuar el empate, la comisión decidirá la preferencia en función de la calidad del proyecto.

La Comisión elevará su propuesta de valoración al órgano competente para que proceda a la aprobación de la misma, con la lista de proyectos admitidos y sus puntuaciones, asignando, dentro de cada categoría, los espacios a los proyectos que hayan obtenido la mayor puntuación, quedando los restantes admitidos como reserva en caso de renuncia por parte de alguno de los proyectos seleccionados o si resultasen excluidos en Fase 3. Las solicitudes que sigan quedando en reserva tras la ocupación de las residencias se podrán incorporar directamente a las mismas, por orden de puntuación, si se produjese la baja de alguno de los proyectos seleccionados y no hubiese en ese momento nuevas solicitudes, o bien, participarán, con la puntuación ya obtenida, si así lo especifican en la solicitud (hay que ponerlo la casilla correspondiente en la solicitud) en las siguientes rondas de valoración que realice la Comisión de Valoración conforme a lo establecido en la cláusula quinta.

La resolución con la relación de beneficiarios, reservas y excluidos se notificará de forma electrónica y pondrá fin a la vía administrativa pudiendo interponer los recursos pertinentes (artículo 34.3 Estatutos FMC). Los seleccionados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la formalización

del acuerdo de aceptación de la cesión del estudio. El cómputo de dicho plazo se iniciará a partir del siguiente al de publicación de la referida resolución en la sede electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid. Dentro de los 3 primeros días de este plazo se podrá renunciar por escrito (a través del registro de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid). Si no se produjese esta renuncia ni se formalizara la aceptación en el citado plazo, no podrá volver a presentarse a ninguna convocatoria de residencia en Galerías VA durante el plazo de 1 año a contar desde el día en que aquella última circunstancia se produjo.

9. FORMALIZACIÓN DE LA RESIDENCIA Y OBLIGACIONES DE LOS RESIDENTES

En el momento de formalizar el acuerdo de aceptación de la cesión del estudio, donde se especificarán las obligaciones y responsabilidades de cada parte, deberán, además, aportar:

- Una póliza de seguro de responsabilidad civil frente a riesgos profesionales durante todo el período de duración de la residencia.
- Una fianza de 200 €, que será reembolsada una vez finalice su periodo de residencia si no se ha producido ningún desperfecto en su estudio y ha presentado la memoria final del proyecto conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 de estas bases.

La Fundación Municipal de Cultura a través de la coordinación de Galerías VA será la responsable de:

- fijar la normativa del espacio.
- coordinar y difundir el calendario de actividades y promocionar en los canales de comunicación de Cultura del Ayuntamiento y Galerías VA los creativos residentes seleccionados.
- gestionar los servicios de limpieza, vigilancia, suministros...
- servir de intermediario con el comité de residentes, formado por un representante de cada proyecto.
- hacer seguimiento y evaluación de los proyectos.
- Atender el servicio de celaduría durante la realización de las actividades de retorno, en caso de realizarse en Galerías VA, y durante el horario ordinario de apertura: de miércoles a viernes de 18 a 21h.

Los proyectos residentes:

- Cumplirán un mínimo de 20h semanales en el estudio, incluyendo una tarde a la semana dentro del horario de apertura.
- Coordinarán cada mes una iniciativa de retorno a la comunidad, dentro o fuera de Galerías VA, aprobada por la coordinación del espacio y el comité de residentes. Si la actividad de retorno se realiza fuera del horario de apertura, el residente será responsable de la apertura

y cierre de Galerías. Las acciones de retorno serán gratuitas salvo que se tengan que pagar una cuota para la compra de materiales.

- Cumplirán las buenas prácticas en relación a temas laborales y fiscales.
- Entregarán a la coordinación del espacio una memoria trimestral de actividades (para las residencias anuales) y una memoria final.
- Podrán participar además en los mercados de diseño que se organicen un domingo al mes

El comité de residentes formado por un representante de cada proyecto deberá:

- Fijar las normas internas de funcionamiento del espacio y de convivencia de los residentes, que deberán ser aceptadas/aprobadas por Fundación Municipal de Cultura.
- Programar el calendario de trabajo en colaboración con la coordinación de Galerías VA.

En el caso de que alguno de los seleccionados tuviera que dejar su espacio de residencia por incumplimiento grave o muy grave de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa interna de Galerías VA, o que decidiera dejar su espacio por razones personales –que deberá notificar con un mes de antelación-, se procederá conforme a lo dispuesto en la cláusula octava de estas bases.

En el caso de incumplimiento de las normas de funcionamiento o que el beneficiario decida dejar su espacio de residencia en Galerías VA sin notificarlo con un mes de antelación, salvo causa sobrevenida debidamente apreciada por la Comisión de Valoración, determinará que no se pueda presentar a ninguna convocatoria de residencias en Galerías VA durante un periodo de un año desde que la circunstancia se produjo.

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO REALIZADO

Los residentes anuales, deberán presentar una memoria trimestral de la evolución del proyecto. Todas las residencias presentarán una memoria final en el plazo máximo de dos meses tras la finalización su periodo de residencia a través de un modelo proporcionado por la Coordinación del espacio, que incluirá:

- Descripción del proyecto y el proceso de desarrollo.
- Grado de madurez del proyecto y su relación con los objetivos fijados inicialmente.
- Aspectos innovadores desarrollados en el proyecto.
- Impacto del proyecto en el sector cultural.
- Acciones de retorno realizadas y datos estadísticos que analicen su repercusión, valoración económica, etc.
- Justificación económica en caso de recibir la ayuda económica, con un listado de gastos desglosados durante el periodo de residencia: como máximo un 60% de la ayuda se podrá justificar con gastos de dedicación al proyecto (a través de la cuota de autónomos, recibo del seguro de responsabilidad civil...), y un mínimo de 40% para gastos de producción

relacionados con el desarrollo de acciones de retorno (compra de suministros, materiales o equipos).

11. Normativa aplicable

Esta convocatoria de utilización de espacios durante un breve periodo de tiempo, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, considerada como aportación no dineraria/en especie, se rige por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las Bases Tipo Regulatoras para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid, aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicados en el BOP de 9 de marzo de 2006, así como por lo regulado en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones .

De forma supletoria, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las personas físicas interesadas en tomar parte en esta convocatoria prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal (indicándolo así en el formulario de solicitud) y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados y para la correcta preparación y ejecución de esta convocatoria. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión a la presente convocatoria al estar regida por el principio de publicidad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento con la finalidad de la tramitación y gestión de esta convocatoria.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

En todo lo no previsto expresamente en materia de protección de datos personales será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.